

Precio hora extraordinaria por categorías a partir del 1 de enero de 1994

Fábrica

Categorías	Pesetas
Capataces	2.272
Jefe de Equipo	2.241
Mecánico produc./Oficial 1.ª B (10 por 100 antigüedad)	1.785
Mecánico produc./Oficial 1.ª B (30 por 100 antigüedad)	2.029
Mecánico produc./Oficial 1.ª B (40 por 100 antigüedad)	2.150
Mecánico produc./Oficial 1.ª B (50 por 100 antigüedad)	2.271
Oficial 1.ª (10 por 100 antigüedad)	1.754
Oficial 1.ª (20 por 100 antigüedad)	1.874
Oficial 1.ª (30 por 100 antigüedad)	1.992
Oficial 1.ª (40 por 100 antigüedad)	2.110
Oficial 2.ª (sin antigüedad)	1.578
Oficial 2.ª (10 por 100 antigüedad)	1.701
Oficial 2.ª (20 por 100 antigüedad)	1.822
Oficial 2.ª (30 por 100 antigüedad)	1.942
Oficial 2.ª (40 por 100 antigüedad)	2.062
Profesional 1.ª (10 por 100 antigüedad)	1.605
Profesional 1.ª (20 por 100 antigüedad)	1.721
Profesional 1.ª (30 por 100 antigüedad)	1.838
Profesional 1.ª (40 por 100 antigüedad)	1.955
Profesional 1.ª (50 por 100 antigüedad)	2.072
Auxiliar laboratorio (20 por 100 antigüedad)	1.721
Auxiliar laboratorio (30 por 100 antigüedad)	1.838
Auxiliar laboratorio (40 por 100 antigüedad)	1.955
Auxiliar laboratorio (50 por 100 antigüedad)	2.072
Limpiadoras (30 por 100 antigüedad)	1.626

Precio hora extraordinaria por categorías a partir del 1 de enero de 1994

Mina

Categorías	Pesetas
Oficial maquinista	1.757
Oficial conductor	1.658
Profesional 1.ª	1.604
Profesional 2.ª	1.563
Peón	1.502

11840 RESOLUCION de 12 de mayo de 1994, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo Nacional para las empresas Organizadoras del Juego del Bingo.

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo Nacional para las empresas Organizadoras del Juego del Bingo (código de Convenio número 9.901.905), que fue suscrito con fecha 21 de febrero de 1994, de una parte por C.E.J. en representación de las empresas del sector y de otra por USO, UGT y CC.OO. en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registros y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de mayo de 1994.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO NACIONAL PARA LAS EMPRESAS ORGANIZADORAS DEL JUEGO DEL BINGO

Tabla salarial para 1994 (IPC previsto para 1994: 3,5)

	Pesetas
Artículo 32. Salario:	
Salario anual	1.200.871
Salario mensual	80.058
Salario mensual con prorrateo de junio	86.730
Artículo 36. Gratificación extraordinaria:	
Gratificación extraordinaria	80.058
Artículo 37. Plus de transporte:	
Anual	52.463
Mensual (once meses)	4.769
Personal de limpieza (día trabajado)	70
Artículo 38. Quebranto de caja:	
Importe anual	18.167
Mensual (once meses)	1.652
Artículo 39. Horas extraordinarias:	
Jefe de Sala	1.337
Jefe de Mesa	1.259
Cajero	1.189
Vendedor-locutor	1.131
Auxiliar de Sala	1.071
Admisión y control	1.131
Mantenimiento	942
Artículo 40. Prolongación de jornada:	
Jefe de Sala y Mesa	3.475
Cajero	3.266
Resto de personal	2.791
Artículo 41. Plus de nocturnidad:	
Mensual (doce meses)	8.130

CLAUSULA DESCUELGO PARA EMPRESAS CON PERDIDAS

Cláusula adicional primera

	Tablas 1994 pesetas
Salario anual	1.045.412
Salario mensual	69.694
Salario mensual con prorrateo de pagas extraordinarias	75.502
Pagas extraordinarias	69.694

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACION**

11841 RESOLUCION de 29 de abril de 1994, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación («Demanda y Agregados» y otras).

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de Sociedades Agrarias de Transformación, constituidas conforme al Real Decreto